



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín,  
Medellín, 03 de noviembre de 2022.**

<b>Proceso</b>	Incidente Desacato
<b>Accionante</b>	Luis Eduardo de Ossa Porras.
<b>Afectada</b>	Liliana Fernández Parra.
<b>Accionada</b>	Nueva EPS.
<b>Radicado</b>	2022-457
<b>Auto Sustanciación</b>	1352
<b>Asunto</b>	Primer requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Luis Eduardo de Ossa Porras, quien se identifica con la CC. 1.087.991.899 y actúa como agente oficioso de la señora Liliana Fernández Parra identificada con CC. 42.771.681, contra la Nueva EPS, y con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar al Dr. Fernando Adolfo Echavarría Diez en calidad de representante Regional de Nueva EPS, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho el día 19 de octubre de 2022 dentro del radicado 2022-457, mediante el cual se ordenó:

*"Segundo. Se ordena a Nueva EPS, que a través de su Gerente Regional del Noroccidente de Antioquia Dr. Fernando Adolfo Echavarría Diez, o quien haga esas veces, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contados a partir de la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, proceda a autorizar y agendar cita con especialista de neurocirugía para revisión del resultado del examen de resonancia nuclear magnética de columna cervical y cita con especialista de ortopedia para revisión del resultado del examen de resonancia de hombro, según lo ordenado por el médico tratante a la señora Liliana Fernández Parra identificada con CC. 42.771.681..."*

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
Juez